

Nº póliza: SO R11 0001796

FEDERACION ANDALUZA DE TIRO CON ARCO

Ejemplar para el Cliente

2.1.13. Responsabilidad Civil derivada del alquiler o cesión de bienes o maquinaria a terceros, siempre y cuando sean utilizados por el Asegurado.

2.1.14. La Responsabilidad Civil del Asegurado por los siguientes servicios en caso de que fueran prestados por el mismo:

- a) servicio de guardarropía con un máximo de 6.000,00 euros por siniestro.
- b) servicio de uso y/o alquiler de cajas de seguridad con un máximo de 12.000,00 euros por siniestro.
- c) servicio de aparcamiento, garaje y aparcacoches con un máximo de 60.000,00 euros por siniestro.

2.2. Responsabilidad Civil de los Federados

Responsabilidad Civil de los Federados Asegurados por daños que causen a terceros derivados de la práctica del deporte federado en sus distintas modalidades.

2.3. Responsabilidad Civil Patronal

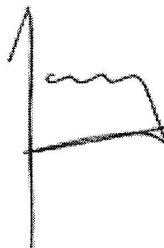
Se conviene expresamente que tendrán la condición de terceros los empleados del Asegurado, por los daños corporales producidos a los mismos mientras estén trabajando por cuenta del Asegurado en el ámbito de su actividad y dichos daños sean consecuencia de un accidente laboral, calificado como tal por la Seguridad Social. A los efectos de esta cobertura se considerarán empleados:

- a) Los asalariados del Asegurado con relación laboral, o que de acuerdo a la legislación vigente deberían tenerla.
- b) Los trabajadores con relaciones de trabajo temporal o de duración determinada.
- c) Así como los contratados por empresas de trabajo temporal y otro personal que, aún cuando no pertenezcan a la empresa asegurada, participen en la actividad objeto del seguro o se hallen

EL TOMADOR:

EL ASEGURADO:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



FEDERACION ANDALUZA DE TIRO CON ARCO FEDERACION ANDALUZA DE TIRO CON ARCO

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Arco, Seguros y Reaseguros
Reg. Merc. Sevilla, Tomo 136, Libro 14 de la Sección 3ª de Sociedades, folio 47, Hoja 869. C.I.F. A41003864

